

**FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA
COOPERATIVA MINERA AURIFERA UNION BOTOSHUARA R.L.
ÁREA COOPERATIVA MINERA AURIFERA UNION BOTOSHUARA R.L.
A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

Documentación remitida por la AJAM, para que el Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	COOPERATIVA MINERA AURIFERA UNION BOTOSHUARA R.L.
Área:	Cooperativa Minera Aurífera Unión Botoshuara R.L.
Número de cuadrículas:	7
Recurso natural a explotar:	Oro
Sujetos de consulta:	Comunidad Indígena Leco Carura
Reunión/es deliberativa/s:	Departamento La Paz, Provincia Larecaja, Municipio Guanay 20 de julio de 2017 en la Comunidad Indígena Leco Carura
Resolución de Sala Plena:	TED La Paz No. 132/2017 23 de agosto de 2017

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

1. Se manifiesta el acuerdo para el inicio de actividades mineras según el plan de trabajo de la Cooperativa Minera Aurífera Unión Botoshuara en su calidad de actor productivo minero.
2. Se llegó a un consenso arribado sobre el mencionado plan en cuanto a su ejecución por parte de la Cooperativa Minera Aurífera Unión Botoshuara.
3. Respetar los acuerdos firmados con la Comunidad Leco Carura.
4. Respetar las áreas de trabajo de la Comunidad como ser barbechos, pastizal, potreros, sembradíos, cultivos y en el caso de existir interés por parte de la cooperativa sobre esas áreas se tendrá que realizar una compensación económica conforme a lo establecido en la Ley 535 y coordinado con la autoridad de la comunidad Leco Carura esto en respeto a sus normas y procedimientos propios, previo al ingreso del área de interés.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.